

Auto No. C-054

Victoria, Caldas, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

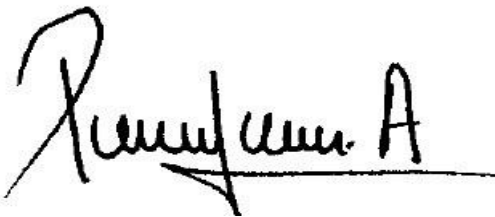
I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	DECLARATIVO - Servidumbre
Radicado No.:	2022-00053-00
Demandantes:	EDILSON CASTRILLÓN BETANCUR Y YISED BARCO MARÍN, en representación de su hija menor A.M.C.B JORGE EDISÓN CASTRILLÓN BARCO YULIETH ALEJANDRA MORENO BARCO LEIDY YINNETH MORENO BARCO
Demandado:	LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ CIFUENTES

II. Dentro del presente trámite el despacho considera:

La curadora ad-litem designada presentó respuesta dentro del término legal otorgado, dentro de la cual formuló la declaratoria de nulidad del auto que ordenó el emplazamiento del demandado, de conformidad con el numeral 8 artículo 133 del CGP; razón por la cual, se ordena por secretaria dejar a disposición de la parte demandante, por el término de tres (3) días, el escrito contentivo de nulidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 134 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VICTORIA CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>005</u> DEL <u>24</u> DE <u>ENERO</u> DE 20 <u>23</u>
JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ Secretario